

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: OCTUBRE 15 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LINDER JANIOR ROJAS HURTADO
RADICADO: 2017-00186-00
AUTO SUSTANCIACION No. 413

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

LPCV.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA:	13 OCT 2020
PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	LINDER JANIOR ROJAS HURTADO
RADICADO:	2017-00186-00
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 73 Cdno. 1.	\$ 9.400,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 80 Vto. Cdno. 1.	\$ 9.500,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 87 Cdno. 1.	\$ 12.200,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 88 Cdno. 1.	\$ 12.200,00
- Vr. Pago Envío Notificación por Aviso Folio 100 Cdno. 1.	\$ 15.000,00
- Vr. Notificación Correo Electrónico Folio 106 Cdno. 1.	\$ 8.300,00
- Vr. Agencias en Derecho Folio 125 Cdno. 1.	\$ 1'497.000,00

TOTAL COSTAS

\$ 1'563.600,00

**SON: UN MILLON QUINIENTOSW SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.
(\$1'563.600,00).**

Puerto Tejada – Cauca. Octubre 13 de 2020.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.

Elaboro JE.